

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 29 Y INCISO B) FRACCIÓN III DEL ARTICULO 80 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD.

ANTECEDENTE

Mediante correo electrónico de fecha 21 (veintiuno) de enero de 2022 (dos mil veintidós), signado por la Licda. Martha Melina Oviedo Rentería, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Colimense para la Discapacidad, donde envía para valoración las fracciones aplicables para la tabla de aplicabilidad en términos de lo establecido por el último párrafo del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Colimense para la Discapacidad, aprobado el 31 de octubre de 2020 para su análisis respectivo.

Licda. Carmen Iliana Ramos Olay
Secretaria Ejecutiva de INFOCOL

Muy buena tarde, en atención a la llamada telefónica que sostuvimos en esta semana, me permito adjuntar al presente, la **Tabla de Aplicabilidad del INCODIS** con ajustes, a la Tabla de Aplicabilidad recibida el pasado 25 de noviembre del 2021, por parte del Lic. Armando Ortiz García, Jefe de la Unidad de Verificación del INFOCOL, a petición de la suscrita, la cual también adjunto al presente.

Lo anterior, con la finalidad se **solicitar su valioso apoyo, para la validación** correspondiente.

Cualquier duda al respecto, quedo a sus respetables órdenes. Saludos cordiales...

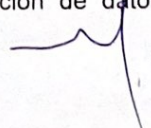
ATENTAMENTE

LICDA. MARTHA MELINA OVIEDO RENTERÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INCODIS
Teléfonos: +52(312) 31-39933, 31-29260.
No. Celular: 312-121-1454

En alcance a lo anterior, el Pleno de este Organismo emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, es un organismo público constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales en el Estado de Colima, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos



1

personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

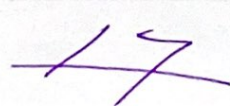
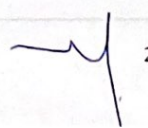
SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el numeral noveno de los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en su fracción III, los sujetos obligados publicarán las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, las cuales deberán ser verificadas y aprobadas por el órgano garante.

TERCERO.- Con base en el ocurso recibido, señalados en el antecedente, así como de los resultados obtenidos del estudio del marco jurídico interior del sujeto obligado **INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD**, en las que se analizó y vinculó el acuerdo del Pleno a través del cual se aprobaron las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados; se analizó que habían obligaciones de transparencia que este sujeto obligado determinó que les aplicaría y otras que no les aplicaría, en tal razón se modifica la tabla de aplicabilidad, respecto a las obligaciones de transparencia.

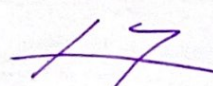
CUARTO.- En este contexto, el Pleno de este Organismo Garante, tuvo a bien aprobar el acuerdo de modificación de tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes del sujetos obligado Instituto Colimense para la Discapacidad; artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Colima.

INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD

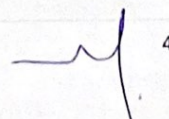
Fracción/ Obligación de Transparencia	Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado
II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, los órganos de consulta y apoyo, las atribuciones y responsabilidades que le	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado

  2

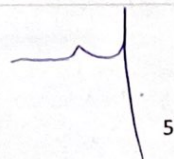
	corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;		
III	Las facultades de cada área;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
VII	El directorio de todos los servidores públicos, incluyendo los que formen parte de los órganos de consulta y apoyo, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel Dirección de Procesos Legislativos 26 del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.




	cargo, número telefónico oficial, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;		
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
IX	El perfil de los puestos de los servidores públicos a su servicio, el curricular de quienes ocupan esos puestos, y la información de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos al momento de asumir el cargo y al concluirlo, siempre que se cuente con el consentimiento del interesado, por tratarse de datos personales;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
X	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XI	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XII	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.

	contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;		
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, el nombre de su titular y la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	No Aplica	Es correcta la NO aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado. En virtud que, el INCODIS otorga apoyos diversos a personas con discapacidad, los cuales no son programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social, de subsidios o de estímulos.
XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.

XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, concepto o campaña y fecha de inicio y de término;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica	Por lo que respecta a los dictámenes de cuenta pública incluirán un Hipervínculo al documento generado por la SECRETARIA DE FINANZAS, en relación a los dictámenes de los

			estados financieros el sujeto obligado que corresponda deberá publicar el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las Dirección de Procesos Legislativos 28 disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXVIII	La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.

	contener, por lo menos, lo siguiente: Tratándose de licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:		
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXXIII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, en que sea parte el sujeto obligado;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.

XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XXXIX	La integración del Comité de Transparencia, así como sus actas y resoluciones;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado.
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las	No Aplica	Es correcta la NO aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto

	empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y		obligado. Con fundamento en el Artículo 12, Fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.
XLVIII	El catálogo de información adicional así como cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica	Es correcta la aplicabilidad de esta fracción señalada por el sujeto obligado ya que aplica de manera parcial a esta en lo relativo a cualquier tipo de información que sea de utilidad o relevante ya que aquí se publica la información de interés público preguntas frecuentes e información proactivas.

En tal razón, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Se aprueba la modificación de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes del sujeto obligado **INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD** de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se ordena al sujeto obligado **INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD**, observar la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes, de conformidad con lo señalado en los considerandos.

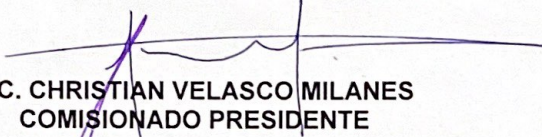
TERCERO. - Se ordena se notifique al sujeto obligado **INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD**, el presente instrumento, para los efectos que haya lugar.

CUARTO.- Cúmplase.

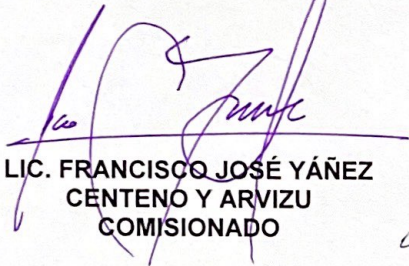
Así, por **UNANIMIDAD** de los presentes lo resolvieron y firman los comisionados que forman parte del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información



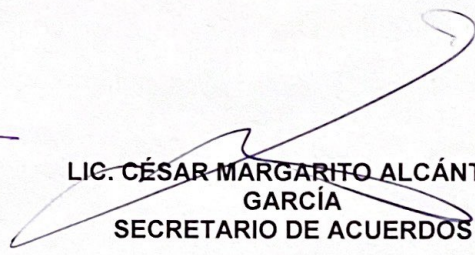

Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, Maestro Christian Velasco Milanés y Licenciado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, en la sesión ordinaria, celebrada con fecha 31 (treinta y uno) del mes de enero del año 2022 (dos mil veintidos), ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado César Margarito Alcántar García, quien autoriza y da fe. -----



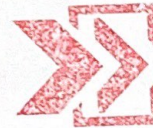
LIC. CHRISTIAN VELASCO MILANES
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ
CENTENO Y ARVIZU
COMISIONADO



LIC. CÉSAR MARGARITO ALCÁNTAR
GARCÍA
SECRETARIO DE ACUERDOS



Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección
de Datos del Estado de Colima
SECRETARIA DE ACUERDOS